

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 11 JUL 2014

VISTO la nota presentada por el Presidente y Secretario del Centro Filatélico y Numismático de Ushuaia (CEFINUSH); **Y**,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cumplirse el próximo año el veinticinco aniversario de la sanción de la Ley 23.775 de Provincialización de Tierra del Fuego, solicitan ante las autoridades del Centro Nacional de Comunicaciones (CNC), la creación de un sello postal conmemorativo.

Que exactamente con fecha 26 de Abril de 1990 se sancionara dicha ley constituyendo un hecho trascendental tanto a nivel jurídico, político e institucional al proceder a la creación de la última y más extensa provincia de la República Argentina.

Que el Suscripto considera de suma importancia el acompañamiento en dicha solicitud procediendo a declarar de Interés Provincial "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, la creación de un sello postal conmemorativo del veinticinco aniversario de la sanción de la Ley 23.775, de fecha 26 de Abril de 1990, por medio de la cual se provincializó el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la solicitud de creación de un sello postal conmemorativo del veinticinco aniversario de la sanción de la Ley 23.775 por medio de la cual se provincializó el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo expresado en nota presentada por el Presidente y Secretario del Centro Filatélico y Numismático de Ushuaia (CEFINUSH), de conformidad con lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse a la Comisión Nacional de Comunicaciones al efecto señalado, acompañando a la presente, la reseña histórica del objeto del homenaje, la propuesta gráfica y todo aquello que resulte de rigor presentar, para su correspondiente evaluación por la Comisión Nacional Asesora de Filatelia (CNAF).

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

448 / 14



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo